

INFORME DE REUNIÓN SECTORIAL DE CARRERAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

1. TEMARIO Y UNIVERSIDAD SEDE

Reglamentación del Artículo 67 de la Ley No. 70
Universidad Nacional de Siglo XX

2. FECHAS

14, 15 y 16 de junio de 2011

3. UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca
Universidad Mayor de San Simón
Universidad Autónoma Gabriel René Moreno
Universidad Autónoma del Beni José Ballivián
Universidad Nacional de Siglo XX
Universidad Pública de El Alto
Universidad Católica San Pablo

4. MIEMBROS DE LA DIRECTIVA

Director: Lic. Sandro Camargo Fernández
Secretaria Docente: Lic. Rosario Flores Palacios
Secretario Estudiantil: Univ. Henry Alex Ayca Ignacio

5. ACTA DE INAUGURACIÓN

En la ciudad de Llallagua el día 14 de junio de 2011 a Hrs. 18:00 se llevó a cabo el Acto de inauguración de la Reunión Sectorial de las Carreras de Ciencias de la Educación y Pedagogía con la presencia de autoridades del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, el Rector de la Universidad Nacional de Siglo XX Dr. David González Mariscal, el director de la Carrera de Ciencias de la Educación, Lic. Sandro Camargo, otras autoridades de la universidad anfitriona y la presencia de las delegaciones de las universidades convocadas.

El acto transcurrió de acuerdo al siguiente programa:

1. Himno Nacional
2. Palabras de referencia a cargo del Ejecutivo del Centro de estudiantes Univ. Fidel Torres.
3. Palabras del director de Carrera de Ciencias de la Educación, Lic. Sandro Camargo Fernández.
4. Palabras del Ing. Gustavo Rojas Ugarte, Secretario Nacional Académico del CEUB.

5. Inauguración de la Reunión sectorial de las Carreras de Ciencias de la Educación y Pedagogía a cargo del Magnífico Rector de la UNSXX, Dr. David González Mariscal.
6. Explicación de la metodología de la reunión sectorial

Luego del acto inaugural se procedió a elegir la Directiva que fue conformada por los siguientes miembros:

Presidente: Lic. Sandro Camargo Fernández
Secretaria Docente: Lic. Rosario Flores Palacios
Secretario Estudiantil: Univ. Henry Alex Ayca Ignacio

6. ACTA DE CLAUSURA

Una vez concluida la elaboración del Reglamento específico del Artículo 67 de la Ley de Educación N° 70 Avelino Siñani - Elizardo Pérez (De las y los profesionales de Ciencias de la Educación y Pedagogía) y determinadas de las resoluciones de la Reunión Sectorial, en la ciudad de Llalagua, el 16 de junio de 2011 a Hrs. 15:00 se llevó a cabo el Acto de Clausura de la Reunión Sectorial de las Carreras de Ciencias de la Educación y Pedagogía con la presencia de autoridades del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, Ing. Gustavo Rojas Ugarte y Lic. César Fernández Rioja, el Rector de la Universidad Nacional de Siglo XX, Dr. David González Mariscal, el director de la Carrera de Ciencias de la Educación, Lic. Sandro Camargo, otras autoridades de la universidad anfitriona y las delegaciones de las universidades convocadas.

7. RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN

Comisión Nacional conformada por las siguientes personas:

Lic. Sandro Camargo Fernández
Lic. Rosario Flores Palacios
Lic. Grover Gutiérrez

Lic. Oscar Ríos
Lic. Rómulo Choque
Lic. Gueisy Aponte Olmos

Univ. Henry Alex Ayca Ignacio
Univ. Félix Maydana Mamani
Univ. Fidel Torrez Benito

8. OBSERVACIONES

La metodología prevista en la convocatoria fue cambiada por la demora en la inauguración del evento ya que las delegaciones de las universidades convocadas tardaron en arribar a la sede por el paro de transporte decretado el día 13 de junio. Por esta razón se determinó trabajar directamente en plenaria el análisis en detalle del documento base elaborado en la reunión de Carreras de Ciencias de la Educación y Pedagogía realizada en la ciudad Cochabamba el mes de Abril del presente año.

9. RESOLUCIONES

1. Se aprueba el reglamento específico del artículo 67 de la Ley de Educación No. 070 Avelino Siñani- Elizardo Pérez (de las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía) emitido por la Reunión Sectorial de Carreras Ciencias de la Educación y Pedagogía realizado en la Universidad Nacional Siglo XX en fecha 14-15-16 junio del 2011
2. Se constituye la Comisión Nacional de profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía para la presentación, representación, negociación y aprobación del reglamento específico del Artículo 67, acreditado y en coordinación con el CEUB a las instancias correspondientes al poder ejecutivo.
3. La Comisión Nacional está constituida por: Directores y Centros de estudiantes y Asociación de docentes de las Carreras de Ciencias de la Educación y Pedagogía.
4. Socialización del reglamento específico en organizaciones sociales y otras instancias por diferentes medios a cargo de cada Carrera de Ciencias de la Educación y Pedagogía.
5. Convocatoria a la Reunión Sectorial de carreras de Ciencias de la Educación y Pedagogía en la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca en septiembre de la presente gestión.
6. Declarar estado de emergencia ante las demandas de las Escuelas de Formación Superior de Maestros y Maestras que atentan el espacio profesional del Licenciado en Ciencias de la Educación y Pedagogía.

10. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Se adjunta el documento denominado, reglamento específico del Artículo 76 de la Ley de Educación No. 70 Avelino Siñani - Elizardo Pérez (De las y los profesionales de Ciencias de la Educación y Pedagogía) emitido por la

Reunión Sectorial de Carreras de Ciencias de la Educación la Educación y Pedagogía realizada en la Universidad Nacional Siglo XX en fechas 14, 15 y 16 de junio de 2011.

11. LISTA DE PARTICIPANTES

Se adjunta al presente informe la lista de participantes de las diferentes delegaciones de las universidades convocadas.

Firmado:

Lic. Sandro Camargo Fernández

PRESIDENTE

Lic. Rosario Flores Palacios
SECRETARÍA DOCENTE

Univ. Henry Alex Ayca Ignacio
SECRETARIO ESTUDIANTIL

REGLAMENTO ESPECÍFICO

ARTÍCULO No 67

**LEY DE EDUCACIÓN NO. 070 AVELINO SIÑANI-
ELIZARDO PÉREZ**

**(De las/los profesionales en Ciencias de la Educación y
Pedagogía)**

**Reunión Sectorial de Carreras Ciencias de la Educación y
Pedagogía realizado en la Universidad Nacional Siglo XX
en fecha 14-15-16 junio del 2011**

ÍNDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	4
Artículo 1. OBJETO	4
CAPITULO II PRINCIPIOS GENERALES	4
Artículo 2. BASE NORMATIVA.....	4
Artículo 3. ÁMBITOS DE LA APLICACIÓN	4
Artículo 4. DE LA DEPENDENCIA.....	5
CAPITULO III PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	5
Artículo 5. DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA.....	5
Artículo 6. DEL PERFIL PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA.....	5
Artículo 7. DE LAS ÁREAS DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA.....	5
Artículo 8. FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL	6
CAPITULO IV ÁMBITO LABORAL.....	9
Artículo 9. DEL ÁMBITO LABORAL	9
Artículo 10. A NIVEL CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL.....	9
Artículo 11. A NIVEL DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL.....	11
Artículo 12. A NIVEL AUTONÓMICO DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL.....	12
CAPITULO V DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO (DINAFE).....	12
Artículo 13. DEFINICIÓN.....	12
Artículo 14. ÁMBITO DE ACCIÓN	12
Artículo 15. ATRIBUCIONES	12
Artículo 16. DE SU ESTRUCTURA.....	13

Artículo 17. DE LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO PLURINACIONAL	13
Artículo 18. DE SU ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	13
CAPITULO VI DE LA SELECCIÓN Y ADMISIÓN.....	14
Artículo 19. SELECCIÓN Y ADMISIÓN.....	14
Artículo 20. DEL CONCURSO DE MÉRITOS	14
Artículo 21. DEL EXAMEN DE COMPETENCIA	14
Artículo 22. DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.....	14
Artículo 23. DE LOS REQUISITOS.....	14
Artículo 24. DE LAS PROHIBICIONES.....	15
Artículo 25. GARANTÍA Y RECONOCIMIENTO LABORAL	15

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE EDUCACIÓN

NO. 070 AVELINO SIÑANI- ELIZARDO PÉREZ

(De las/los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)

**Emitido por la Reunión Sectorial de Carreras Ciencias de la Educación y Pedagogía
realizado en la Universidad Nacional Siglo XX en fecha 14-15-16 junio del 2011**

En consideración de la Ley de Educación N° 070, del 20 de Diciembre del 2010, denominado Ley Avelino Siñani — Elizardo Pérez, a través del:

Artículo 67. (De las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía)

“Las profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen el Sistema Educativo Plurinacional cuyas funciones son: desarrollar metodologías y técnicas de orientación educativa, psicopedagogía, educación a distancia, formación pedagógica, investigación, diseño curricular, evaluación de proyectos y procesos educativos, planificación y gestión educativa, sin incorporarse al escalafón docente”.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO

El presente Reglamento establece los procedimientos, mecanismos y ámbitos de participación de los profesionales en Ciencias de la Educación y de Pedagogía en el Sistema Educativo Plurinacional de acuerdo al Art. 67 de la Ley Educativa N° 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”.

CAPITULO II PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 2. BASE NORMATIVA

El presente reglamento norma la aplicación del Art. 67 de la Ley de Educación No. 70 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”.

Artículo 3. ÁMBITOS DE LA APLICACIÓN

El presente Reglamento se aplica en el Sistema Educativo Plurinacional y abarca todos los subsistemas, niveles, modalidades y áreas en todo el territorio boliviano.

Artículo 4. DE LA DEPENDENCIA

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, a través de la creación e implementación de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINA FE), dependiente del Ministerio de Educación.

CAPITULO III PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

Artículo 5. DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

Son profesionales con el grado académico de Licenciatura en las Carreras de Ciencias de la Educación y Pedagogía los titulados del Sistema de la Universidad Boliviana.

Este artículo no contempla a los Licenciados titulados de programas especiales (2 años de complementación).

Artículo 6. DEL PERFIL PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

Los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía están formados científicamente con pensamiento y acción crítica, reflexiva, mentalidad creadora, con sentido ético, alta sensibilidad social, liderazgo, con compromiso integral en el desarrollo del país, para el mejoramiento y transformación de los procesos educativos, sociales, culturales, lingüísticos, económicos y políticos, de forma competente a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 7. DE LAS ÁREAS DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

Los y las profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía desarrollan su práctica y ejercicio profesional en las siguientes áreas:

- a) Área de orientación educativa
- b) Área de psicopedagogía
- c) Área de educación a distancia
- d) Área de formación pedagógica
- e) Área de investigación
- f) Área de diseño curricular
- g) Área de evaluación de proyectos y procesos educativos
- h) Área de planificación y gestión educativa

Artículo 8. FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

Los y las profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen al Sistema Educativo Plurinacional, en los subsistemas, niveles, modalidades y áreas en todos los ámbitos de administración y gestión (central departamental y autonómico) de forma permanente e integral, desempeñando las siguientes funciones:

a) Área de orientación educativa

1. Elaboración de estudios y diagnósticos situacionales e institucionales en el campo educativo socio comunitario productivo.
2. Diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas de orientación y tutoría: personal, familiar, escolar, vocacional, profesional, social y de tiempo libre, de acuerdo al contexto.
3. Asesoramiento pedagógico en proyectos y programas relacionados con orientación educativa.

b) Área de psicopedagogía.

1. Diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos y programas de Educación Especial y educación inclusiva, dirigidos a personas con habilidades diferentes y comunidad en general.
2. Diagnóstico, prevención e intervención pedagógica de las dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales.
3. Diseño, ejecución, y evaluación de programas y proyectos de educación especial, educación inclusiva, talento superior con la incorporación de TIC.
4. Diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos para las diferentes etapas del desarrollo humano.
5. Investigación y difusión de conocimiento científico en la intervención de realidades educativas produciendo e implementando recursos psicopedagógicos pertinentes a la realidad plurinacional.

c) Área de educación a distancia:

1. Diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas de educación semipresencial y educación a distancia con utilización de Tecnologías de Información y Comunicación.
2. Diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas de alfabetización digital dirigida a la comunidad en general.

3. Elaboración y evaluación de materiales pedagógicos para las modalidades de educación semipresencial y a distancia.
4. Asesoramiento en el manejo de Tecnologías de Información y Comunicación en la modalidad semipresencial y a distancia.
5. Diseño y desarrollo de estrategias metodologías en educación a distancia

d) Área de formación pedagógica

- 1) Diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos de formación para la aplicación de nuevas capacidades, competencias, metodologías, tendencias, corrientes, enfoques, técnicas pedagógicas, en el nuevo rol y actualización del docente, en el proceso de transformación educativa descolonizadora.
- 2) Formación continua, permanente y posgradual, en función a las necesidades de diferentes agentes educativos y de la comunidad en general de acuerdo al contexto.
- 3) Capacitación en el diseño, producción evaluación y manejo de los materiales educativos, (guías pedagógicas, módulos de aprendizaje, textos para la implementación de los diferentes niveles de formación, recursos audiovisuales, materiales didácticos y otros del área educativa).

e) Área de investigación:

1. Diseños de metodologías de investigación educativa y pedagógica para atender problemas individuales e institucionales relacionados con el proceso educativo.
2. Elaboración y ejecución de proyectos de investigación en el campo educativo desde el enfoque cuantitativo y/o cualitativo.
3. Diseño, ejecución y evaluación de propuestas de intervención, de acuerdo a los resultados de las investigaciones ejecutadas.
4. Investigación, sistematización y difusión de experiencias y prácticas educativas y sociales.
5. Producción y difusión del conocimiento científico en diferentes subsistemas, niveles, modalidades y áreas de la educación.

f) Área de diseño curricular:

1. Elaboración y evaluación de diseños curriculares regionalizados y contextualizados para los diferentes subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional.

2. Planificación y programación de proyectos educativos innovadores en los diferentes niveles de concreción curricular, con nuevas experiencias de enseñanza y aprendizaje de acuerdo al contexto y los avances tecnológicos.
3. Asesoramiento técnico en el diagnóstico, diseño, desarrollo y evaluación curricular en los subsistemas de educación del Sistema Educativo Plurinacional.
4. Diseño, producción, evaluación de los materiales educativos, (guías pedagógicas, módulos de aprendizaje, textos para la implementación de los diferentes niveles de formación, recursos audiovisuales, materiales didácticos y otros del área educativa).
5. Diseño, desarrollo, monitoreo y evaluación de adaptaciones curriculares en educación especial y alternativa.
6. Diseño, desarrollo, monitoreo y evaluación curricular en el subsistema de educación superior y formación profesional.

g) Área de administración y gestión educativa:

1. Planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la administración y gestión de todos los subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional.
2. Elaboración de modelos educativos de capacitación sistemática para la formación, actualización y capacitación de recursos humanos.
3. Diseño e implementación de instrumentos, normas y procedimientos administrativos, como manual de funciones, reglamentos internos y organigramas.
4. Manejo sistemático de información de procesos y evaluación relacionada a las acciones académicas y administrativas.
5. Planificación y elaboración de diagnósticos institucionales, organizacionales y manejo de términos de referencia en el proceso de Consultoría Educativa.
6. Elaboración y evaluación de planes estratégicos institucionales en el ámbito socio educativo comunitario.

h) Área de Evaluación de proyectos y procesos educativos

1. Evaluación de proyectos y procesos educativos.
2. Evaluación y validación de propuestas educativas para mejorar el proceso de capacitación, formación y actualización docente.
3. Monitoreo y seguimiento en la ejecución curricular de programas, proyectos educativos, sociales y la aplicación de materiales educativos.

CAPITULO IV ÁMBITO LABORAL

Artículo 9. DEL ÁMBITO LABORAL

En el ámbito laboral las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía, apoyan y fortalecen en la estructura del Sistema Educativo Plurinacional en cumplimiento del Art. 67 de la Ley Educativa No 070 “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” y a todos los Ministerios e instancias encargadas del desarrollo social a través de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE).

- a) Nivel Central del Estado Plurinacional
- b) Nivel Departamental
- c) Nivel de Autonómico

Artículo 10. A NIVEL CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

a) Ministerio de Educación, Ministerios vinculados con el Desarrollo Social y Vice ministerios

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen científica y técnicamente en la implementación de las nuevas políticas y estrategias educativas y de desarrollo social, en sus procesos de diseño, desarrollo y evaluación en los diferentes subsistemas, niveles, modalidades y áreas del Sistema Educativo Plurinacional y a todos los Ministerios comprometidos con el desarrollo social del Estado, que serán dirigidas por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE).

b) Ámbitos Territoriales y culturales.

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen científica y técnicamente en la implementación de políticas socio- educativas, currículo y aplicación de nuevas estrategias educativas en regiones y territorios de todas las nacionalidades del Estado Plurinacional a ser dirigidas por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE).

c) Entidades Desconcentradas.

I.- Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía en concordancia al Art. 83 de Ley de Educación No. 070, apoyan y fortalecen técnicamente en la planificación, organización, seguimiento, medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el Sistema Educativo Plurinacional (Subsistema de Educación Regular, Subsistema Alternativa y Especial Subsistema de Educación Superior de Formación

Profesional) considerando, que el diseño de un Sistema Educativo Plurinacional requiere información pertinente y oportuna a los actores de la educación, la comunidad y sociedad del Estado Plurinacional.

2. Apoyo Técnico de Recursos y Servicios

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía, apoyan y fortalecen en las Direcciones de Apoyo Técnico de Recursos y Servicios del Sistema Educativo Plurinacional de acuerdo al Capítulo III. Art. 84 en cumplimiento al Art. 67 de la Ley Educativa No 070 "Avelino Siñani y Elizardo Pérez" en las áreas de Orientación Educativa, Psicopedagogía, Educación a Distancia, Formación Pedagógica, Investigación, Diseño curricular, Evaluación de Proyectos y Procesos Educativos, Planificación y Gestión Educativa.

3. Instituto de Investigaciones Educativas Plurinacionales

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía en concordancia al Art.87 de la Ley No. 070 diseñan, ejecutan y evalúan procesos de investigación científica de manera conjunta (educadores, educandos, comunidad y sociedad) con equipos inter, multi y transdisciplinarios, coadyuvando de manera permanente, en la creación y aplicación de una cultura de investigación en atención a las demandas del Estado Plurinacional, bajo los siguientes lineamientos de investigación:

- a) Desarrollo educativo socio comunitario y productivo del Sistema Educativo Plurinacional.
- b) Didáctica, metodología y estrategia de enseñanza en educación: regular, alternativa y especial, y educación superior de formación profesional en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia.
- c) Educación inclusiva, educación especial y de participación social comunitaria e intercultural.
- d) Investigación del impacto de las transformaciones sociales, económicas, culturales y medio ambientales en la educación.
- e) Calidad de la educación regular, alternativa, especial, (técnica) y superior de formación profesional.
- f) Diagnostico de necesidades educativas especiales en educación regular, alternativa y educación superior.
- g) Impacto de los diseños curriculares de los diferentes subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional.
- h) Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los procesos educativos en los diferentes subsistemas, áreas, niveles y modalidades.

- i) Impacto de los programas de alfabetización, post-alfabetización y bi-alfabetización y otros de carácter socioeducativo.

4 Sistema Plurinacional de certificación de competencias

- a) En concordancia Art. 82 de la Ley de Educación No.070 las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen el sistema plurinacional de certificación de competencias desarrollando las funciones de diseño, ejecución y evaluación de modelos de certificación de capacidades laborales y artísticas que los ciudadanos desarrollaron en la práctica a lo largo de su vida.

5.- Agencia plurinacional de evaluación y acreditación de la educación superior universitaria

- a) Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen los procesos de autoevaluación y evaluación externa en el marco de la Autonomía Universitaria y respetando la reglamentación específica.

6.- Unidad especializada de formación continua (UNEFCO)

- a) En concordancia con el artículo referido a la formación continua de maestros y maestras las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen a la instancia especializada para el efecto.

Artículo 11. A NIVEL DEPARTAMENTAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

a) Dentro del Sistema Educativo.

Las y los Profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen científica y técnicamente en la planificación, organización implementación de las nuevas políticas y estrategias educativas en la Educación Regular, Educación Superior de Formación Profesional y Educación Alternativa y Especial del Sistema Educativo Plurinacional a través de entidades desconcentradas dependientes del Ministerio de Educación en las **Direcciones Departamentales, Direcciones Distritales y Núcleos** e instancias departamentales vinculadas con el desarrollo social.

b) Instituciones de desarrollo social.

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen científica y técnicamente en la planificación, organización implementación de las nuevas políticas educativas departamentales, en la aplicación de las nuevas estrategias educativas, en las instituciones de desarrollo social (SEDES, SEDEGES y otras)

Artículo 12. A NIVEL AUTONÓMICO DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

Las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía apoyan y fortalecen el Sistema Educativo Plurinacional Regionalizado, respetando las particularidades y cualidades de cada región a nivel de:

- a) Gobierno Departamental
- b) Gobierno Municipal
- c) Gobierno Regional
- d) Autonomías Indígenas Originario Campesinas
- e) Instancias de participación social comunitaria

**CAPITULO V
DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO (DINAFE)**

Artículo 13. DEFINICIÓN

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE) es la instancia directriz que garantiza la participación e incidencia de los profesionales de Ciencias de la Educación y Pedagogía en todos los subsistemas, niveles, modalidades y áreas del sistema de educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 14. ÁMBITO DE ACCIÓN

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE) se desarrolla en el ámbito central, departamental y autonómico.

Artículo 15. ATRIBUCIONES

- a) Garantiza a nivel central, departamental y autonómico la participación e incidencia de los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía en todo el sistema educativo plurinacional.
- b) Apoya científica, pedagógica administrativa y técnicamente en todos los subsistemas, niveles, modalidades y áreas del Sistema Educativo Plurinacional

- c) Garantiza la inclusión de las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía en las instancias de participación social comunitaria (Congreso Plurinacional, Consejo Educativo y otros) para la toma de decisiones respecto a las políticas educativas del Estado Plurinacional.
- d) Desarrolla estrategias de apoyo y lineamientos base para concretizar las acciones educativas, gestión y diseño curricular en todos los subsistemas, niveles, modalidades y áreas del Sistema Educativo Plurinacional.
- e) Coordina, gestiona e implementa acciones conjuntas con Viceministerios, Direcciones y diferentes entidades del Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia.

Artículo 16. DE SU ESTRUCTURA

La Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE) funciona con la siguiente estructura administrativa:

- Director.
- Jefes de Áreas.
- Técnicos.
- Personal Administrativo.

Artículo 17. DE LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EDUCATIVO PLURINACIONAL

Se crean los centros de apoyo y fortalecimiento educativo plurinacional, dependiente de la DINAFE como instancia operativa, para el mejoramiento de la calidad educativa del Sistema Educativo Plurinacional de acuerdo a reglamentación específica.

Artículo 18. DE SU ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Los centros de apoyo y fortalecimiento educativo plurinacional son organizados e implementados a partir de:

- a) Gobernaciones Departamentales: Centros de apoyo y fortalecimiento educativo plurinacional - CAFEPGos.
- b) Gobernaciones Municipales: Centros de apoyo y fortalecimiento educativo plurinacional -CAFEPMus.
- c) Direcciones Distritales: Centros de apoyo y fortalecimiento educativo plurinacional - CAFEPDis.
- d) Redes Núcleos Educativos: Centros de apoyo y fortalecimiento educativo plurinacional - CAFEP RNs.

Los centros de apoyo y fortalecimiento educativo plurinacional están conformados con el siguiente cuerpo de profesionales de Ciencias de la Educación y/o Pedagogía: Un coordinador y cinco técnicos con menciones o pre — especialidades de las 8 áreas indistintamente (Orientación Educativa, Psicopedagogía, Tecnología Educativa y Educación a Distancia, Formación Pedagógica, Investigación, Diseño Curricular, Administración y Gestión Educativa), estipuladas en el Artículo 9, de este reglamento.

CAPITULO VI DE LA SELECCIÓN Y ADMISIÓN

Artículo 19. SELECCIÓN Y ADMISIÓN

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE) realizará la selección y admisión de las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía a cargos públicos del Sistema Educativo Plurinacional mediante convocatoria abierta a través de concurso de méritos y examen de competencia.

Artículo 20. DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El concurso de méritos es la forma de evaluación de los antecedentes académicos y laborales de las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía, que se realiza mediante la revisión de la documentación, hoja de vida del postulante ante un tribunal evaluador seleccionado por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE).

Artículo 21. DEL EXAMEN DE COMPETENCIA

El examen de competencia es la evaluación de los conocimientos científicos y técnicos del profesional postulante, que se realizará públicamente ante un tribunal evaluador seleccionado por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE).

Artículo 22. DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL

La selección del personal se regirá bajo el reglamento específico del Sistema de Administración de Personal.

Artículo 23. DE LOS REQUISITOS

Para ser parte del Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo (DINAFE), dependiente del Ministerio de Educación se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser profesional en Ciencias de la Educación y/o Pedagogía titulado en una Universidad Pública y Autónoma del país.

2. Diploma académico con grado de Licenciatura (fotocopia legalizada o certificación expedida por la Universidad Pública y Autónoma).
3. Título en provisión nacional (fotocopia legalizada o certificación expedida por la Universidad correspondiente).
4. Presentar hoja de vida debidamente documentada y foliada.
5. Presentar propuesta alternativa correspondiente al área que se postula, de acuerdo a la especialidad.
6. Tener conocimiento de un idioma de las naciones originarias.

Artículo 24. DE LAS PROHIBICIONES

1. No podrán presentarse las y los profesionales que estén trabajando en instituciones públicas (presentar su declaración jurada, pasible a proceso en caso de verificarse lo contrario).
2. Las y los profesionales no contemplados en el art. 5 del presente reglamento.
3. No podrán presentarse los y las profesionales que tengan procesos penales y civiles con sentencia ejecutoriada.

Artículo 25. GARANTÍA Y RECONOCIMIENTO LABORAL

Se garantiza y reconoce el trabajo profesional de las y los profesionales en Ciencias de la Educación y Pedagogía, en los diferentes subsistemas, modalidades, niveles y áreas en el Sistema Educativo Plurinacional.